

ACUERDO ODG/SE-18/30/03/2021

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 116, fracción VIII, 124, 133 de la Constitución Federal; 6, 67 párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución de Veracruz; 77, 78, 79, 80, 87, 88, 90, fracciones I y XIII, 103 fracciones I y XVI, 114 fracción I, 124, 125 párrafo segundo, 192 y demás relativas de la Ley de Transparencia local; 1, 6 fracciones I y II, 7, 8, 9 fracciones II, V, XVII y V, 10, 11, 26, 28, 29, 30 y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto, se habilita el horario de las 18:00 a las 21:00 horas de los días hábiles comprendidos del uno al treinta de abril del presente año para realizar las notificaciones de los asuntos en los que recaigan acuerdos en materia jurisdiccional y administrativa.

Las notificaciones serán realizadas a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, INFOMEX y vía correo electrónico, según corresponda.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 90 fracción I, 101 fracción XXXI, y demás relativos a la Ley de Transparencia local, se aprueba que, para los efectos estipulados en el resolutive SEGUNDO del presente Acuerdo, se habilita al personal actuante adscrito a la Secretaría de Acuerdos a efecto de que se realicen las notificaciones a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, INFOMEX y vía correo electrónico, según corresponda a efecto de dar cumplimiento a la determinación adoptada.

TERCERO.- En términos de los artículos 90 fracción I, XIII y XXVIII, 101 fracciones IX y XXXI de la Ley Transparencia local, 34, 43 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se notifique el presente acuerdo a la Secretaria de Acuerdos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Datos Personales, Dirección de Transparencia y Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana para los efectos procedentes.

CUARTO.- En términos de los artículos 90 fracción I, 101 fracciones I, IX, X y XXXI, se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo a la Unidad de Sistemas Informáticos, y la Dirección de Comunicación Social e Imagen, para que en uso de sus atribuciones, difundan la determinación en el portal institucional, y en las redes sociales del Instituto.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Salón del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiuno.